REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL SANTA ROSA PERIODO 2022 - 2024

CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES

ACTO ADMINISTRATIVO

Art. 1. El presente reglamento electoral establece el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los trabajadores (Titulares y Suplentes) del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE para el periodo de dos (02) años 2022 – 2024 que tendrá jurisdicción a nivel de las sedes y/o establecimientos de salud del HOSPITAL SANTA ROSA.

Art. 2. La elección de los representantes de los trabajadores del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE se realizará por listas completas (03 titulares y 03 suplentes), mediante votación secreta, universal, y obligatoria de los miembros hábiles del SUBCAFAE; considerándose como tales a aquellos que al momento de las elecciones se encuentren en la Planilla Única de Pagos.

Art. 3. El presente Reglamento Electoral consta de cuarenta y uno (41) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y dos (02) disposiciones finales.

BASE LEGAL:

Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Decreto Legislativo N° 1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (D.L. N° 276)

Decreto Supremo N° 033-2005-PCM Reglamento de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo".

Decreto Supremo N° 005-2006-SA Facultan al Ministerio para dictar normas complementarias y procedimientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo.

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Resolución Ministerial N° 057-2006-MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 075-MINSA/DST-V01, "Directiva Administrativa sobre neutralidad y Transparencia de los Empleados Públicos del Ministerio de Salud y sus Dependencia".

Resolución Ministerial N° 298-2009-MINSA Aprueban nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo del Ministerio de Salud.

Resolución Directoral N° 008-2022-DG-HSR-MINSA, que conforma el Comité Electoral SUBCAFAE del HOSPITAL SANTA ROSA.

ALCANCE:

Art. 4. El presente Reglamento comprende a los servidores y funcionarios hasta el nivel F-5, que se encuentran bajo el reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que mantengan vínculo laboral con el HOSPITAL SANTA ROSA.

OBJETIVOS:

Art. 5. El presente Reglamento tiene como objetivo convocar y organizar el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE, del HOSPITAL SANTA ROSA.

CAPITULO II

COMITÉ ELECTORAL

Art. 6. El Comité Electoral, es la máxima autoridad en el proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

Art. 7. El Comité Electoral, está integrado por Tres (03) miembros (Presidente, Secretaria y Miembro) designados mediante Resolución Directoral N° 008-2022-DG-HSR-MINSA, la cual tiene carácter irrenunciable y su asistencia es obligatoria durante el proceso electoral.

Art. 8. El Comité Electoral, no podrán formar o integrar como candidatos Titulares o Suplentes, del mismo modo no podrán ejercer funciones como personeros en el proceso electoral.

Art. 9. Son funciones del Comité Electoral:

a) Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.

b) Elaborar el Reglamento para el Proceso de Elecciones de los representantes de los Trabajadores al SUBCAFAE.

c) Hacer cumplir el presente reglamento.

d) Elaborar Modelo de Cedula de sufragio.

e) Socializar en los medios de la institución los procedimientos y forma de participación de los trabajadores.

f) Oficializar las inscripciones de las listas de candidatos.

g) Interpretar el presente reglamento y absolver las consultas o reclamos de los trabajadores que conformen una lista de candidatos.

h) Realizar el computo de los sufragios para la elección de los representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAE.

i) Socializar a los representantes titulares y suplentes elegidos para el SUB CAFAE.

j) Resolver en última instancia asuntos de nulidad de las elecciones y asuntos no previstos en el presente reglamento.

Art. 10. Los acuerdos del Comité Electoral, se adoptan por mayoría de votos, teniendo cada integrante derecho a un voto, en caso de empate, el presidente tendrá el voto dirimente.

CAPITULO III

CONVOCATORIA

Art. 11. El Comité Electoral, convoca a elecciones, después de aprobarse el Proyecto de Reglamento de Elecciones.

Art. 12. El Comité Electoral, socializara a través de los medios de la institución, documentos oficiales relacionados a la convocatoria para el proceso electoral de los representantes de los Trabajadores al SUBCAFAE.

CAPITULO IV

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

Art. 13. Son requisitos para ser candidato en el presente proceso electoral:

a) Ser servidor nombrado o tener contrato a plazo fijo (antigüedad mínima 01 año) del HOSPITAL SANTA ROSA.

b) No tener sanción vigente o haber sido sancionado, previo proceso administrativo disciplinario en los últimos 02 años anteriores, contados desde la aprobación del presente reglamento.

c) No tener sentencia condenatoria por delito doloso y vigente dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de las candidaturas y no haya obtenido la rehabilitación respectiva.

d) No ser miembro del Comité Electoral o ejercer funciones como personero en el presente proceso electoral.

e) Estar ejerciendo cargo como funcionario o directivo.

f) Contar con el respaldo de no menor de sesenta (60) adherentes debidamente acreditado. La acreditación será a través de una DJ de respaldo al candidato, conteniendo Huella, firma y copia de DNI.

g) NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Comité Electoral.

Art. 14. Las solicitudes presentadas por las listas de candidatos, serán presentadas de manera física o virtual en el plazo establecido al Comité Electoral a través de la Unidad de Tramite Documentario o al correo asignado para el proceso electoral, utilizando los formatos otorgados por el comité electoral y adjuntando la acreditación de los adherentes asimismo se usarán los formatos para la designación de personeros.

Art. 15. El Comité Electoral efectuará el registro de las listas de candidatos, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Art 12, donde será publicado en los medios institucionales del Hospital Santa Rosa.

Art. 16. El proceso de tachado de candidatos se presenta al Comité Electoral a través del correo electrónico designado para el proceso electoral, siendo el personero debidamente acreditado facultado para presentar, al día siguiente hábil de la publicación de candidatos.

Art. 17. El adherente, es aquel servidor nombrado o contratado en el Hospital Santa Rosa bajo el régimen DL N°276, que apoya a una lista de candidatos, en caso el servidor estuviera inscrito en una lista de candidatos, no podrá se adherente de otro listado.

CAPITULO V

CAMPAÑA ELECTORAL

Art. 18. A los candidatos les asiste el derecho de realizar campaña electoral, difundiendo Planes de Gestión y Objetivos enmarcados dentro de la Ley 27815 Ley de Código de Ética de la Función Publica y su reglamento, asimismo lo establecido en la Resolución Ministerial N° 057-2006-MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 075-MINSA/DST-V01, "Directiva Administrativa sobre neutralidad y Transparencia de los Empleados Públicos del Ministerio de Salud y sus Dependencia".

Art. 19. Los candidatos podrán realizar su propaganda electoral en los paneles autorizados o medios digitales (redes Sociales) mejor parecer hasta 24 horas antes del acto de sufragio, la cual se ejercerán en concordancia con los siguientes lineamientos:

i. Queda prohibido el uso de lemas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.

ii. Queda prohibido realizar pintas y/o pegados de propagandas en las paredes del predio institucional.

iii. Los candidatos podrán realizar sus propagandas electorales de forma escrita o virtual hasta 24 horas del acto de sufragio.

iv. La propaganda electoral, deberá ser exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.

v. La transgresión de los dispuesto en los incisos antes mencionados del presente reglamento conlleva a la cancelación de la Candidatura responsable de la transgresión. Adicionalmente la multa equivalente del 10% de la UIT vigente (440.00) contra la lista de candidatos infractora y será aplicada de manera solidaria a través de la Oficina de Administración de Recursos Humanos para el descuento correspondiente, sin perjuicio del procedimiento administrativo sancionador que dicha conducta amerite.

CAPITULO VI

PROCESO ELECTORAL

DEL SUFRAGIO

Art. 20. El Comité electoral instalara la mesa de sufragio de forma virtual, la misma que quedara constancia en el Acta de Instalación de Mesa de Sufragio.

Art. 21. El acto de sufragio será mediante votación universal secreta y obligatoria de todos los servidores en marco al Art 4 del presente reglamento.

Art. 22. El servidor podrá sufragar ingresando a la plataforma virtual "Formulario de SUFRAGIO SUB CAFAE 2022-2024", que será habilitada y proporcionada por el Comité Electoral a todos los trabajadores del Hospital Santa Rosa, durante el proceso de sufragio según cronograma establecida en el presente reglamento.

Art. 23. Debido a la coyuntura sanitaria por el Covid 19, no se instalarán mesas físicas de sufragio, a fin de cumplir con las medidas sanitarias restrictivas y promover el distanciamiento social y uso de medios tecnológicos que permitan la elección de los representantes de los trabajadores para el Sub Cafae.

Art. 24. En caso de no poderse instalar el acto de sufragio por fuerza mayor o caso fortuito, la instalación de reprogramará en 72 horas la misma que será pasible a la actualización del cronograma.

Art. 25. Los trabajadores que tengan licencia por comorbilidad, descanso médico o quienes tengan diagnostico POSITIVO a Covid 19, son exonerados del acto de sufragio, sin embargo, su participación será **FACULTATIVA**, la misma que será corroborado con la información proporcionada por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art. 26. Los trabajadores que omitan o no realicen el sufragio del presente acto electoral, son responsables solidarios y serán sancionados con el 2% de la UIT vigente (S/ 88.00 Soles). El comité electoral remitirá lista de omisos a la OARRHH del Hospital Santa Rosa, para el descuento respectivo.

DE LA PLATAFORMA VIRTUAL

Art. 27. La comisión electoral habilitará una plataforma virtual "Formulario de SUFRAGIO SUB CAFAE 2022-2024", que permitirá realizar el sufragio de todos los trabajadores, garantizando las medidas de seguridad correspondiente.

Art. 28. La base de los padrones electorales será proporcionada por la OARRHH, la misma que será publicada en el portal web de la institucional.

Art. 29. La plataforma virtual "Formulario de SUFRAGIO SUB CAFAE 2022-2024", se proporcionará a cada correo de los trabajadores, 1 hora antes del proceso de sufragio y estará disponible según el horario establecido en el cronograma.

Art. 30. Los trabajadores que emitan sus votos después del horario establecido en el cronograma no serán considerados para el conteo y formaran el listado de omisos.

DE LOS PERSONEROS:

Art. 31. El personero es el representante legal de la lista de candidatos que postulan. Los candidatos podrán designar un personero, la cual deberán precisar en el formato de candidatura conforme al Art 13 del presente reglamento, en ningún caso un candidato podrá ejercer funciones de personero.

CAPITULO VII

PROCESO DE ESCRUTINIO - CONTEO FINAL Y PROCLAMACION DE GANADOR

DEL ESCRUTINIO:

Art. 32. Antes de iniciar el escrutinio el presidente del Comité Electoral, contara los votos registrados, verificando que el número de votos sea igual al nuero de sufragantes.

Art. 33. En caso que el número de cedulas registradas sea mayor al número de votantes, el presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes; en caso que el número de cedulas de sufragio sea menor se considerara votos en blanco.

Art. 34. El presidente de mesa abrirá el "Formulario de SUFRAGIO SUB CAFAE 2022-2024", y generará el archivo que permitirá realizar el conteo de los votos registrados, los personeros podrán visualizar los procedimientos, en aras de la transparencia del proceso electoral.

Art. 35. Si algún personero impugnara una o más cedulas registradas, el Comité Electoral resolverá en el acto la impugnación.

Art. 36. El acta de escrutinio contendrá: nombres de los miembros de mesa, nombres de los personeros presentes, hora y fecha de finalización del escrutinio, número de votos totales, número de votos válidos, número de votos en blanco y número de votos viciados, todo ello estará suscrito por los miembros de mesa y personeros presentes. Terminada el acta de escrutinio, el presidente dará por finalizada el proceso de escrutinio.

DEL CONTEO:

Art. 37. El comité electoral realizara el conteo en el archivo digital, siendo declarado ganador al listado con más votos registrados en el "Formulario de SUFRAGIO SUB CAFAE 2022-2024".

Art. 38. El conteo se realizará en el archivo Excel generado por el "Formulario de SUFRAGIO SUB CAFAE 2022-2024".

PROCLAMACION DE GANADOR:

Art. 39. Serán proclamados ganadores a la lista que tenga la mayoría simple de votos válidos emitidos.

Art. 40. En caso que dos o más listas hayan obtenido número igual de votos registrados el Comité Electoral procederá a convocar nuevas elecciones (Segunda Vuelta) dentro de los 5 días hábiles al cierre de la mesa virtual de sufragio.

Art. 41. El Comité electoral remitirá Informe Final a la OARRHH del Hospital Santa Rosa, adjuntando copia de las actas, resultados del escrutinio y cuadro resumen de los sufragios registrados en el "Formulario de SUFRAGIO SUB CAFAE 2022-2024".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo primero. Para la realización del presente proceso electoral se deberán considerar en forma indubitable la realidad sanitaria por la que atravesamos, por ello se tomara la presentación 01 lista como ganadora, en caso de no contarse con un mínimo de 02 listas de candidatos.

Artículo segundo. El presente reglamento tendrá vigencia única y exclusiva durante el proceso electoral de la realización del presente proceso electoral Elecciones de los representantes de los trabajadores (Titulares y Suplentes) del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE para el periodo de dos (02) años 2022 – 2024.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo primero. Los titulares de las Unidades Orgánicas del Hospital Santa Rosa, brindaran las facilidades necesarias al personal a su cargo, a fin de que cumplan con el proceso de sufragio, debiendo tomar las precauciones necesarias para que no afecte la continuidad del servicio que brinda.

Artículo segundo. Para todo lo no previsto en el presente reglamento, se tramitarán conforme a los acuerdos sostenidos por el Comité Electoral, las normas legales que regulan la carrera administrativa, aplicando supletoriamente lo establecido en el TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y normas conexas y complementarias.

CRONOGRAMA DE ELECCIONES
HOSPITAL SANTA ROSA
PERIODO 2022 - 2024

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación – Convocatoria	28 febrero 2022		Página Web
Inscripción de lista de candidatos	Del 28 de febrero al 02 marzo 2022	De 08:00 a 16:15 HORAS	OARRHH
Publicación de listas inscritas	02 marzo 2022	A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS	
Recepción de reclamo y tachas	03 marzo 2022	De 08:00 a 12:00 HORAS	
Absolución de reclamos y tachas	03 marzo 2022	12:00 HORAS	
Publicación de listas aptas de candidatos	03 marzo 2022	14:00 HORAS	
DIA DE ELECCIONES	04 marzo 2022	De 08:00 a 16:00 HORAS	
Publicación de resultados del sufragio	04 marzo 2022	A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS	
Entrega de Informe Final y lista ganadora	07 marzo 2022		

SOLICITUD DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS

Señores
COMITÉ ELECTORAL
HOSPITAL SANTA ROSA
Presente.-

De mi consideración:
Yo,..... identificado con DNI N° ..... Con domicilio en ....., email.....
Con cargo de ....., bajo el régimen laboral ....., me presento ante ustedes y expongo:

Que teniendo conocimiento lo dispuesto en el Reglamento Electoral y dentro del plazo previsto en el cronograma electoral, presento a mi personero y a los siguientes candidatos:

	Apellidos y Nombres	DNI	Reg. Laboral	Cargo	EESS / Unid Orgánica
Candidato Titular					
Candidato Suplente					
Personero					

Solicito se pueda inscribir a los mencionados candidatos al proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores (Titulares y Suplentes) del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE para el periodo de dos (02) años 2022 – 2024.

Adjunto ficha de adherentes con si debido sustento

Lima, ...

.....

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI: .....

PROCESO ELECTORAL PARA ELECCION DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES (TITULARES Y SUPLENTES) DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO SUBCAFAE PERIODO 2022 – 2024

PROPUESTA LISTA DE CANDIDATOS	
CANDIDATO TITULAR	
CANDIDATO SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DJ ADHESION O FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

DECLARACION JURADA DE ADHERENTE

Señores
COMITÉ ELECTORAL
HOSPITAL SANTA ROSA
Presente.-

De mi consideración:
Yo,..... identificado con DNI N° ..... Con domicilio en ....., email.....
Con cargo de ....., bajo el régimen laboral ....., me presento ante ustedes y expongo:

Declaro se adherente a la propuesta de candidatos:

Candidato Titular: .....

Candidato Suplente: .....

Para representantes de los trabajadores (Titulares y Suplentes) del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE para el periodo de dos (02) años 2022 – 2024

Lima, ...

.....

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI: .....